

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 8

Bucaramanga,

Señores
COMAPIS S.A.S.
NIT: 900.494.861 – 9
Dirección: Calle 70A SUR No. 79 - 41
Ciudad: Gachancipá
Teléfono: 3115685919 - 3242468385
e-mail: gerencia@comapis.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. **SDS-SDS-MC-005-2022**, cuyo Objeto es: **“ADQUISICIÓN DE COLMENAS TIPO LANGSTROTH INCLUYENDO NÚCLEOS Y TRAMPAS DE POLEN COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO AGROINDUSTRIAL PARA LOS JÓVENES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”**.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 21 de abril de 2022 a las 11:47 A.M.

Para su ejecución deberá cumplir las condiciones señaladas en el Estudio del Sector y la Invitación Pública **SDS-SDS-MC-005-2022**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE COLMENAS TIPO LANGSTROTH INCLUYENDO NÚCLEOS Y TRAMPAS DE POLEN COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO AGROINDUSTRIAL PARA LOS JÓVENES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”**.

ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todos los bienes por adquirir dentro del objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista:

Ítem	Concepto	Descripción	Cantidad
1	CÁMARA DE CRÍA DE ALZA PROFUNDA CON (10) CUADRO Y CERA	Fabricada en madera ¹ , medidas estándar colmena Langstroth, uniones con tornillos autoperforantes o clavos, recubierta con aceite de linaza ² . Cuadros alambrados con alambre semiacerado calibre 25. Lámina de cera producida con 75% cera de abeja y 25 % parafina, estampada en máquina de alta precisión. MEDIDAS: Consiste en 2 tablas de madera blanda rectangulares con medidas de 505 mm x 242 mm x 2 mm y 2 tablas de 415 mm x 242 mm x 20 mm	50

¹ Las maderas más utilizadas en la actualidad son las siguientes: Cedro, Pino, laurel, nogal y Mónico ya que proveen buen aislamiento, bajo peso, resistencia a la intemperie, son económicas, permitidas y las abejas se adaptan fácilmente a ellas. Cualquier permiso ambiental para la obtención de la madera debe ser tramitado por el contratista, la madera debe provenir de cultivos reforestados, legales y sostenibles.

² U otro producto natural como la cera de abejas o un aceite mineral como la parafina. Lo esencial es que el producto que se utilice para inmunizar la madera no deje trazas en la miel y no interfiera en la adaptación de las abejas a la colmena.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 2 de 8

84

04 MAY 2017

		que se unen. Las tablas más largas tienen ranuras de 16 mm x 10 mm de sección longitudinal. Todas las tablas tienen agujeros que servirán de asas, con unas medidas de 110 mm x 30 mm a 75 mm del borde superior.	
2	CÁMARA DE PRODUCCIÓN DE ALZA MEDIANA, CON (9) CUADROS CON CERA ESTAMPADA	Alza mediana, fabricada en madera, medidas estándar colmena Langstroth, uniones con tornillos autoperforantes o clavos, recubierta con aceite de linaza. 9 cuadros alambrados con alambre semiacerado calibre 25. Lámina de cera producida con 75% cera de abeja y 25 % parafina, estampada en máquina de alta precisión. MEDIDAS: Consiste en 2 tablas de madera blanda rectangulares con medidas de 505 mm x 145 mm x 2 mm y 2 tablas de 415 mm x 145 mm x 20 mm que se unen. Las tablas más largas tienen ranuras de 16 mm x 10 mm de sección longitudinal. Todas las tablas tienen agujeros que servirán de asas, con unas medidas de 110 mm x 30 mm a 58 mm del borde superior.	50
3	BASE O PIQUERA DE MADERA	Fabricada en madera, uniones con tornillo acerado autoperforante o clavos, recubierta con aceite de linaza. Medidas estándar de colmena Langstroth. MEDIDAS: Se construye a partir de una tabla de madera rectangular de medidas de 550 mm x 395 mm, con un grosor de 10 mm, a la que se le añade tres tiras de madera mediante unión tipo encastrada, y unidas entre ellas con unión a media madera. La tira de madera del lado corto es de 405 mm de largo y las dos laterales de 560 mm. El lado delantero no lleva tira. Todas son de 20 mm de grosor y 40 mm de ancho. El corte de las tablillas para juntar con la tabla de madera dista de la parte superior 20 mm, y tiene sección de 10 mm x 10 mm.	50
4	TAPA INTERNA DE MADERA	Fabricada en madera, recubierta con aceite de linaza. Medidas estándar de colmena Langstroth. MEDIDAS: Consta de una tabla de madera enmarcada. La madera central está encastrada al marco 10 mm y tiene las dimensiones siguientes: 455 mm de largo, 365 de ancho y 12 mm de grosor. Los marcos están unidos con unión tipo machihembrado y se requiere: 2 regletas de 505 mm de largo y 2 de 415 mm, todas de 35 mm de ancho y 20 mm de espesor.	50
5	TECHO METÁLICO	Fabricado en madera, recubierto con lámina de aluminio. Medidas estándar colmena Langstroth. MEDIDAS: Elaborado en lámina de madera de 8 mm de espesor y de 560 mm x 470 mm, unida mediante junta plana a cuatro regletas como marco, dos para el lado largo y dos para el corto con	50

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 3 de 8

04 MAY 2022 84

		las medidas indicadas. Las tablillas del marco están unidas entre sí con machihembrado y tienen una sección de 42 mm x 20 mm. Encima lleva una lámina de aluminio o calamina galvanizada de 2 mm de espesor y pegada por el lado 14 mm.	
6	NÚCLEO DE ABEJAS DE (4) CUADROS	Núcleos para producción, se entregan en 3 cuadros de cría y 1 de alimento con reina fecundada. 1 kilo de abejas melíferas nativas que se encuentren adaptadas a una altura de 2.000 m.s.n.m. En el portanúcleo deben venir 3 cuadros con las abejas y 1 cuadro con alimento. Las abejas deben estar sanas, la reina debe ser muy fértil y el apiario proveedor debe garantizar que hace controles para el tratamiento de Varroa.	50
7	TRAMPA RECOLECTORA DE POLEN	Fabricada en madera, tornillos en acero. Acrílico con ranura de 4,5 mm adecuados para el paso de las abejas y bandeja recolectora en angeo metálico de aluminio, con capacidad de 3,5 kilos de polen. Medidas estándar colmena Langstroth. MEDIDAS: 50.7cm Largo x 41.6cm Ancho x 14cm alto, acrílico con ranura de 4,5 mm adecuados para el paso de las abejas y bandeja recolectora en angeo.	25
8	PORTA NÚCLEO	Cámara portátil con capacidad para 4 marcos. Fabricada en madera, medidas estándar colmena Langstroth, uniones con tornillos autoperforantes o clavos, recubierta con aceite de linaza y respiradero con malla metálica. MEDIDAS: Las dimensiones de la caja son 525 mm x 260 mm x 210 mm. Contiene dos patas transversales a 60 mm del borde anterior y posterior respectivamente, de 38 mm de alto y 25 mm de espesor. En la parte superior tiene un marco para el correcto cierre de la tapa de 10 mm de espesor en la parte frontal y las laterales, y 20 en la posterior. Está situado a 30 mm del borde superior y mide 30 mm de ancho. Su longitud depende del costado. Por la parte interior tiene eslabón en la parte superior de 10 mm de ancho y 20 mm de profundidad para poder albergar la malla. La parte frontal contiene el respiradero de 75 mm de alto por 140 mm de ancho. La parte posterior tiene el agujero que servirá de entrada y salida de abejas a 35 mm del borde izquierdo con medidas de 50 mm x 10 mm. Tiene que haber por lo tanto, un pequeño saliente de 10 mm a lo largo de todo este lado posterior, para que las abejas emprendan el vuelo o paren.	50

Procedimiento de entrega durante el plazo de ejecución:



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 4 de 8

La entrega de los bienes objeto del contrato deberá realizarse en el lugar dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

Para las entregas se conservará el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad. Se requiere que la empresa contratista suministre a todo costo y en el sitio indicado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con el Municipio a:

1. Planificar de manera estratégica y conjunta con el supervisor asignado por el Municipio de Bucaramanga, un cronograma de entrega de los apiarios en los sitios establecidos por la Programa Desarrollo del Campo.
2. Entregar los items conforme a las especificaciones de la ficha técnica.
3. Mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna realizando la entrega de los bienes requeridos en coordinación con el supervisor designado, de conformidad con la FICHA TÉCNICA, las Normas Técnicas Colombianas, los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
5. Reemplazar sin ningún costo adicional para la Entidad, aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la Entidad.
6. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del Contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas.
7. Al finalizar el término de ejecución del contrato, el Contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los bienes requeridos.
8. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
9. Realizar un diagnóstico tres (3) semanas antes de entregar los núcleos vivos para la identificación de Varroa, si este revela la presencia de ácaros en un porcentaje mayor al tres por ciento (3%), deberá tomar medidas terapéuticas de forma inmediata para bajar la tasa y limitar la expansión.
10. Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
11. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
12. Aplicar, respetar y cumplir los protocolos de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio del COVID19, tanto en su personal como el mismo procedimiento de entrega de los bienes adquiridos.
13. Asumir los daños que se llegaren a presentar durante el transporte y entrega de los bienes, suministrando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 5 de 8

84

04 MAY 2022

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$29.725.000)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES incluido los costos directos e indirectos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta (el descuento inicial de la propuesta económica inicial o el descuento final producto del evento de la subasta), el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga sólo pagará los servicios efectivamente ejecutados, previamente solicitados por el supervisor, y con base en los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por otros conceptos

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del contrato.

2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

2. Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas (promedios) para llegar al valor unitario de cada tipo de servicio.

NOTA 7. El Municipio de Bucaramanga no reconocerá sumas de dinero por cantidades de suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones que no sean ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 6 de 8

FORMA DE PAGO.

El Municipio de BUCARAMANGA determina como forma de pago de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: El valor del contrato se pagará mediante ÚNICO PAGO a la terminación del contrato y será cancelado de acuerdo a las actividades ejecutadas y con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de ejecución y/o recibo final entre el contratista y el supervisor de la Administración Municipal. Constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y acta de liquidación final del contrato.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales (Planilla PILA).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

a) ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO

Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 7 de 8

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

GARANTÍAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			X		10% del valor del presupuesto oficial del presente contrato	Por el término de tres (3) meses.
Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	X		10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: JORGE LUIS SANTAMARIA DURAN, Asesor de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, quien se encargará de establecer junto al contratista del presente proceso, un cronograma de entrega del mobiliario en el lugar determinado en los estudios previos.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

04 MAY 2022

84

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 8 de 8

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	CARRERA 11 No. 34-52
OFICINA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CORREO ELECTRÓNICA:	contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONO:	6337000

CONTRATISTA:	COMAPIS S.A.S.
DIRECCIÓN:	Calle 70A SUR No. 79 - 41
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@comapis.com
TELÉFONO:	3115685919 - 3242468385

NOTA: Para todo efecto a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes hemos suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Firma:

Nombre: **JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
Ordenador del Gasto
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Fredy Ribero Marulanda / CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón / CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Trisancho / CPS SDS